

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/10078 /

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 277 DEL JEFE DE LA DEFENSA
NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

TEMUCO, 03 NOV. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 307, de fecha 25OCT2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaría de Carabineros de Collipulli, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Cicletada Recreativa” organizada por don Mario Tapia Pezo, a realizarse el día 04NOV2022 en la comuna de Collipulli, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *“Cicletada Recreativa”* organizada por don Mario Tapia Pezo, a realizarse el día 04NOV2022 en la comuna de Collipulli, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



[Signature]
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Mario Tapia Pezo
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

SOLICITA AUTORIZACIÓN

1 mensaje

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl>

3 de noviembre de 2022, 08:26

Para: Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>, Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>

CC: "carrascoloslago@gmail.com" <carrascoloslago@gmail.com>

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente se remite antecedentes para autorización de actividad a realizar en la comuna de Collipulli.

Atentamente

Magaly Valenzuela

-----Mensaje original-----

De: Brother-Malleco@interior.gob.cl [mailto:Brother-Malleco@interior.gob.cl]

Enviado el: jueves, 03 de noviembre de 2022 9:06

Para: Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl>

Asunto: Internet Fax Job

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

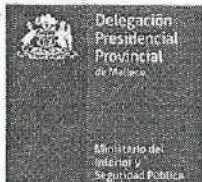
Se han adjuntado los datos de imagen.

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública<<https://www.interior.gob.cl>>**BRN3C2AF4ADC665_0000113126.pdf**

1007K



735

ORD. N°

ANT: Oficio solicitud N°269 ingresado el 14.10.2022.-

MAT: Solicita informe policial.

Angol, 24 OCT 2022

DE : SR. LUCAS CASTILLO SANHUEZA
ASESOR JURIDICO
DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

A : SR. COMISARIO DE CARABINEROS DE COLLIPULLI
MAYOR ERICH ANFOSSY SALAZAR
COLLIPULLI

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el oficio citado en la referencia, mediante el cual don MARIO TAPIA PEZO, Director Dirección de Administración Educación Municipal, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada CICLETADA RECREATIVA, la cual se desarrollaría el día viernes 04 de noviembre de 2022, desde las 10:00 hasta las 11:30 horas en la comuna de Collipulli, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, según el recorrido que detalla la solicitud que acompaña el presente oficio.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.

POR ORDEN DE LA SRA. DELEGADA



LUCAS CASTILLO SANHUEZA
ASESOR JURIDICO
DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

LCS/mvf.-

Distrib.

- Destinatario
- Arch. Dpto. Jurídico
- Arch. Of. de partes.

ORD.: Nº 269 /

ANT.: Plan de Acción Extraescolar 2022.

MAT.: Solicita Autorización Cicletada Recreativa 2022

COLLIPULLI, 14.10.2022

DE: MARIO TAPIA PEZO
DIRECTOR DIRECCIÓN DE ADM. EDUCACIÓN MUNICIPAL
COLLIPULLI

A : SRA. ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGADA PRESIDENCIAL DE MALLECO
PRESENTE

1. Mediante el presente documento, informo a Ud. que el Departamento de Educación a través de la Escuela El Amanecer con Colaboración del Área Extraescolar ha organizado una "Cicletada Recreativa" para el viernes 4 de Noviembre a las 10:00 hrs, teniendo como punto de Partida y Llegada el Frontis del Establecimiento de la Escuela el Amanecer con Dirección en Avenida Marta González 1525 de la Población Pablo Neruda
2. Considerando que en esta Actividad participara la Comunidad Escolar de la Ciudad respetando las medidas sanitarias correspondientes, solicito a Ud. Autorizar la realización de la Cicletada Recreativa desde 10:00 hrs a 11:30 horas, con la finalidad de garantizar la seguridad y resguardo de los estudiantes.
3. Se Adjunta plano del Recorrido
4. Esperando una favorable Acogida a nuestra Petición.

Saluda Atentamente,


MARIO TAPIA PEZO
DIRECTOR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
EDUCACIÓN MUNICIPAL COLLIPULLI

MTP/ICO/RVS/dqm.
Distribución:

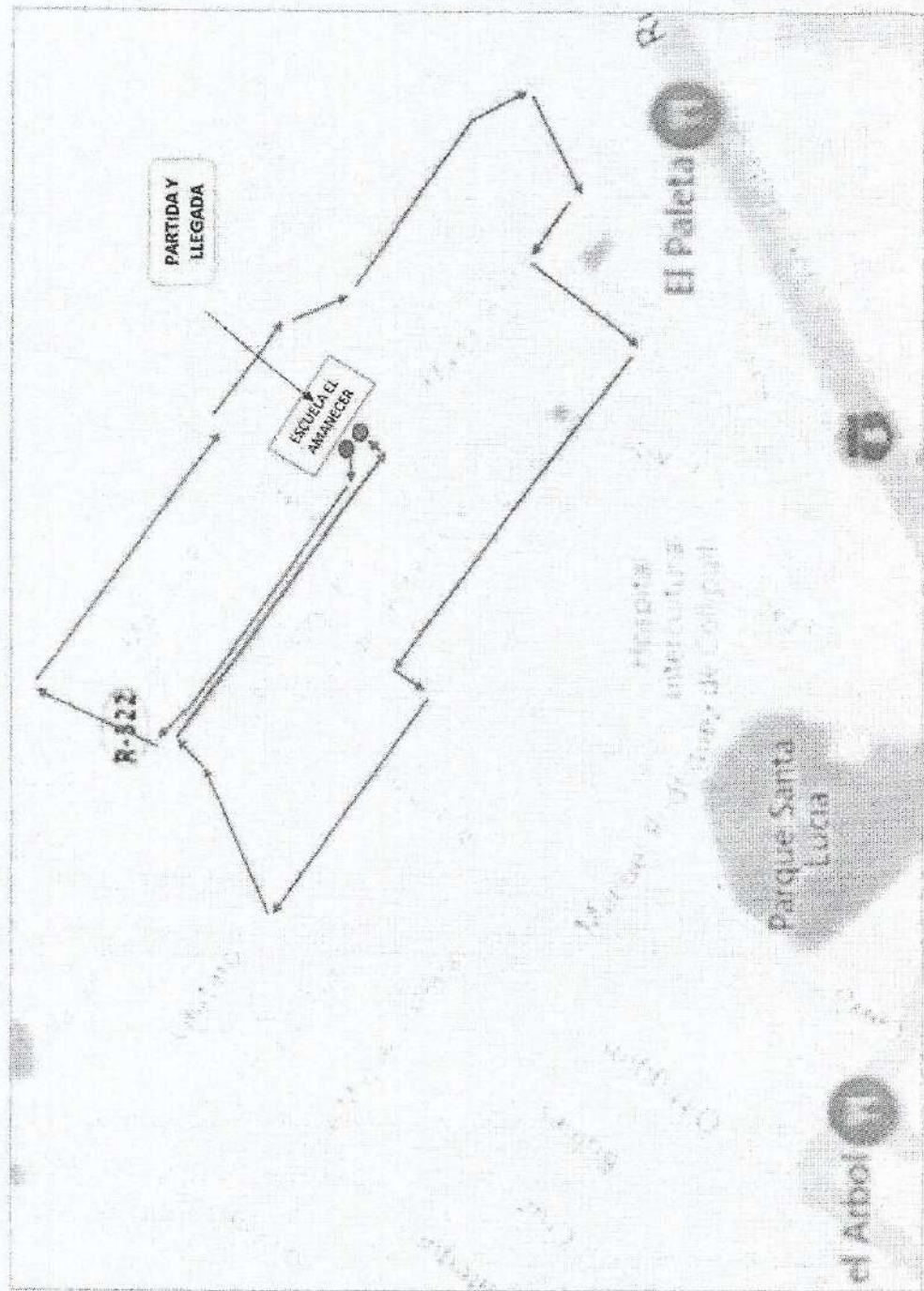
- La indicada.
- c.c. Archivo D.A.E.M.
- c.c. Archivo U.T.P. D.A.E.M.
- c.c. Archivo Extraescolar D.A.E.M.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
PROVINCIAL MALLECO

20 OCT. 2022

OFICINA DE PARTES

PLANO RECORRIDO CICLETADA RECREATIVA AÑO 2022



INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO "CICLETADA RECREATIVA", A DESARROLLARSE EN EL SECTOR CENTRICO DE LA COMUNA DE COLLIPULLI.

Informe N°. 05

1. DEL EVENTO:

- A) Tipo de actividad : Actividad deportiva.
- B) Espectáculo : Actividad denominada "Cicletada recreativa"
- C) Lugar de realización : Sector urbano Collipulli.
- D) Calles adyacentes al recinto : Si hay.
- E) Fecha de realización : Viernes 04 de Noviembre del 2022.
- F) Hora de inicio : 10:00 horas al término de la actividad "Escuela el Amanecer".
- G) Tiempo de duración : 01:30 horas aprox.
- H) Apertura de puertas : No corresponde.
- I) Aforo convenido de espectadores : 70 Personas.
- J) Características del público : Adultos, niños, niñas y adolescentes.
- K) Características de grupos organizados que podrían agruparse : No hay.
- L) Nivel de riesgo de alteración del Orden Público : Bajo.
- M) Entidad Auspiciadora : DAEM. Collipulli.
- N) Entidad Organizadora : DAEM. Collipulli
- Ñ) Responsable : DAEM. Collipulli.
- O) Empresa RR.HH a cargo : No hay.
- P) Guardias de Seguridad : No considerados.

2. DEL AREA DE OPERACIÓN POLICIAL:

- A) Clasificación del área de operación : Riesgo Bajo.
- B) Características del área para el despliegue Operativo : Espacio Abierto. (Urbanizado)
- C) Descripción del lugar de operación : Sector urbano de la comuna de Collipulli.
- D) Lugares críticos de vigilancia especial : No hay.
- E) Servicios Públicos que se ven afectados en su funcionamiento : No habrá

3. DE LAS VÍAS PÚBLICAS COMPROMETIDAS:

- A) Incidencias y afectación : No afecta al normal desplazamiento de vehículos, ya que por el horario y las arterias a utilizar no existe una gran afluencia de vehículos motorizados.
- B) Características de la vía : Calles pavimentadas bidireccionales.
- C) Cantidad de vehículos por hora que se desplazan por la vía : No determinada.
- D) Horas de alta y baja demanda : Baja demanda de 10:00 horas en adelante.
- E) Cantidad estimada de vehículos en horario Punta : No determinado.
- F) Composición del flujo vehicular : Vehículos particulares .
- G) Vías alternativas de uso : Calle Cerro, O'Higgins, Manuel Rodríguez, Lautaro, 11 de Septiembre, Caupolicán, Carrera, Sargento aldea, Saavedra Norte, Saavedra sur.
- H) Capacidad de vehículos por hora de las Vías alternativas : No definido.

4. DE LA SEGURIDAD DEL AREA DESIGNADA:

- A) Del recinto : Corresponde a un espacio abierto " Vía pública ".
- B) Para los vehículos : Servicios Preventivos.
- C) Para las personas : Servicios Preventivos.

5. POTENCIAL EFECTO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN EL ENTORNO:

No existe riesgo para la autorización y desarrollo de la actividad programada por parte del Daem a través del establecimiento educacional Escuela el Amanecer, tomando en consideración que no se trata de un evento masivo.

6. ÁREAS CRÍTICAS O DE ALTA PELIGROSIDAD:

6.1 ZONA EXTERIOR (VÍA PÚBLICA):

No existe complejidad en cuanto a los desplazamientos de peatones, vehículos y participantes de la actividad, toda vez que el horario definido para el desarrollo de la actividad es diurno y su lapso de tiempo es no mayor a 1 hora 30 minutos aproximadamente.

6.2. ZONA INTERIOR: No corresponde, actividad se desarrollara solo en la vía pública.

RECINTO INTERIOR: No corresponde.

VÍAS DE ACCESO O EVACUACIÓN: Sí existen, calles adyacentes.

7. TRANSTORNO DE TRÁNSITO:

Cabe señalar que, en relación con la actividad mencionada, no se realizaran ningún tipo de desvíos de vehículos, ya que, por el horario a efectuar dicha actividad, es bajo flujo vehicular, lo cual no generara ningún tipo de trastorno en las arterias a recorrer, sin embargo, se coordinara con los organizadores salida y trayectoria de los asistentes con las medidas de seguridad correspondientes.

8. RECOMENDACIONES:

En el caso de que la autoridad administrativa autorice el desarrollo de la actividad, se sugiere que los organizadores cuenten con los elementos de seguridad, como chalecos reflectantes y paleteros que estarán a cargo de los diferentes cortes con banderines en las arterias correspondientes al recorrido, con el fin de evitar accidentes de tránsito con participación de personas que participan en dicha actividad recreativa. De igual forma y en relación con lo señalado por el establecimiento educacional por el día de la ejecución de la actividad, sería más factible que fuera coordinada para un día no hábil.

A. CLASIFICACIÓN DEL EVENTO: De baja convocatoria, menor 70 Personas.

B. INSTALACIÓN DE REJAS: No son necesarias, pero los organizadores deberán instalar en las arterias donde efectuaran el recorrido los participantes de este evento, quienes al comenzar con dicha actividad deberán instruir e indicar el trayecto a recorrer.

C. INSTALACIÓN DE AMBULANCIA: Si es necesario mantener personal de salud, con el fin de dar seguimiento durante el transcurso desde el inicio y final siempre presencial y hasta el término de la actividad.

D. OTRAS EXIGENCIAS: Los involucrados deberán respetar las normas sanitarias y las recomendaciones realizadas por el organizador de la actividad, quien además deberá coordinar con los servicios públicos de emergencia a fin de que estos tengan conocimiento del desarrollo de la actividad ante una eventual emergencia, sin embargo se deberá informar oportunamente a la ciudadanía y residentes por intermedio de la radio difusora local respecto al desarrollo de esta actividad como así también exigir el uso de elementos de protección "casco".

9. CONSIDERACIONES:

A. Aspectos Positivos:

- La coordinación y predisposición de los organizadores de la cicletada recreativa.
- Medidas de seguridad adoptadas por los miembros organizadores con el fin de no causar alteraciones al normal tránsito vehicular, antes, durante y después de la actividad.
- No afecta a los servicios públicos existentes.

B. Aspectos Negativos:

- Suspensión momentánea del tránsito entre las Calles señaladas en el Oficio Nro. 735, de fecha 24.10.2022, de la delegación Provincial de Malleco.

10. FACTIBILIDAD: Dada la importancia para la seguridad de los participantes y organizadores, se informa que conforme a la apreciación de situación realizada por parte de Carabineros, SI sería viable la realización de esta actividad, siempre y cuando se cumplan con las recomendaciones señaladas, en cuanto a la seguridad por parte de los organizadores.

COLLIPULLI, 01 noviembre del 2022

NICOLÁS F. SANDOVAL RIQUELME
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS II



GABRIEL I. ROMERO BRIONES
Capitán de Carabineros
COMISARIO (S)